



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00542

MAT: AUTORIZA A PERSONAS QUE INDICA PARA REPRESENTAR A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3380/OC-CH, APROBADO POR DECRETO N° 297 DE 2015, DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

SANTIAGO, 20 AGO 2015

VISTOS:

1°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, sobre "Presupuestos para el Sector Público para el Año 2015"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación; 6°) el Decreto N° 297, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Contrato de Préstamo BID, N° 3380/OC-CH "Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial"; 7°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, con fecha 06 de marzo de 2015, se suscribió entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, el contrato de préstamo N° 3380/OC-CH, destinado a financiar parcialmente el "Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial", cuyo objetivo general es contribuir al mejoramiento de las condiciones de desarrollo de niños y niñas mediante la ampliación de cobertura de salas cuna y niveles medios, incorporando altos estándares de calidad en infraestructura, equipamiento y modelo de atención.

2°) Que, el contrato singularizado en el considerando anterior, fue aprobado por Decreto N° 297, de 2015, del Ministerio de Hacienda.

3°) Que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario (República de Chile) por intermedio del Ministerio de Educación (MINEDUC) y de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

4°) Que, en la parte segunda de dicho contrato de Préstamo, en sus Normas Generales, Capítulo IV, de las "Normas Relativas a Desembolsos, Renuncia y Cancelación Automática del Préstamo", artículo 4.01, "Condiciones previas al primer desembolso", se estipula que: El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:





"(...) letra B: Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta (...)."

5º) Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se hace necesario designar a los funcionarios respectivos que, podrán actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la Ejecución del mencionado contrato de préstamo.

RESUELVO

.- **DESÍGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, actuando como Organismo Ejecutor frente al Banco Interamericano de Desarrollo, quienes, actuando de manera separada, podrán firmar las comunicaciones, correspondencias e informes relacionados con la ejecución del Programa y la operación del Préstamo.

.- **Christian Córdova Torre**, RUT 13.431.162-2, Director Departamento de Planificación JUNJI.

.- **Joseline Carbonell Álvarez**, RUT 12.484.758-3, Jefa Sección de Estudios y Desarrollo Institucional del Departamento de Planificación de JUNJI.

En el marco de la ejecución del contrato de préstamo, a modo de ejemplo y no siendo una enumeración de carácter taxativo, podrán representar a JUNJI en las siguientes actuaciones:

1. Actuar como canal de comunicación formal ante el BID en todo lo referente a este préstamo.
2. Revisar y visar las solicitudes de desembolsos al Banco en el marco del programa.
3. Revisar y validar los Informes Financieros y de Avances, que se presenten al BID y sus Anexos.
4. Tramitar ante el BID las solicitudes de desembolso y las rendiciones de recursos, pudiendo firmar para ello la documentación correspondiente.
5. Revisar y visar la entrega de Estados Financieros Auditados de JUNJI al BID.
6. Remitir al BID para su no objeción la documentación de los aspectos de adquisiciones en los casos que ésta sea requerida, especialmente el Plan de Adquisiciones del Programa.





7. Recopilar y enviar al BID copia de todos los contratos financiados en forma total o parcial con recursos del Préstamo, para el pertinente registro, así como toda documentación de respaldo asociada al Programa.

8. Firmar todas las cartas, solicitudes e informaciones que en el marco del Programa sean pertinentes de enviar al BID.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LRM/CCT/MJS/PSV/leo
DISTRIBUCIÓN

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Ministerio de Hacienda.
- Departamento de Planificación.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Of. de Partes.
- Ingreso N° 692(3)

